



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

34º período de sesiones

4 a 7 de marzo de 2003

Tema 4 a) del programa provisional*

Estadísticas económicas: cuentas nacionales

Informe del Grupo de Tareas sobre cuentas nacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con una petición formulada por la Comisión de Estadística en su 33º período de sesiones** el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Tareas sobre cuentas nacionales (coordinador: Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales (GTESCN)).

* E/CN.3/2003/1.

** Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 4* (E/2002/24), cap. I.A.



Informe del Grupo de Tareas sobre cuentas nacionales

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	4
II. Actualización del SCN de 1993	3–40	4
A. Recomendación oficial sobre la contabilidad de los intereses en valores devengados.	3	4
B. Debate y conclusiones sobre otros asuntos	4–13	5
1. Tratamiento de los contratos de recompra	4	5
2. Tratamiento del interés en condiciones de alta inflación	5	5
3. Cajas de pensiones	6	5
4. Planes de opciones de compra de acciones para empleados.	7	5
5. Tratamiento de los préstamos improductivos	8	5
6. Seguros y reaseguros.	9	6
7. Servicios financieros.	10–11	6
8. Programas informáticos	12	6
9. Tratamiento de los impuestos sobre las ganancias de capital.	13	6
C. Revisión del actual procedimiento de actualización del SCN de 1993	14–29	6
1. Introducción.	14–17	6
2. El actual mecanismo de actualización más amplio	18–28	7
3. Resultados del mecanismo de actualizaciones progresivas	29	10
D. Recomendaciones del GTESCN sobre el fortalecimiento del procedimiento de actualización	30–34	10
1. Alcance del proceso de actualización	31	10
2. Criterios para determinar las cuestiones que requieren actualización .	32	11
3. Gestión del proceso de actualización.	33	11
4. Calendario para la actualización y la aplicación.	34	11
E. Otras medidas adoptadas por el GTESCN para fortalecer el procedimiento de actualización	35–40	11
1. Grupo Consultivo sobre Cuentas Nacionales	35–37	11
2. Mandato del Grupo de Canberra II	38–40	12
III. Análisis de la aplicación del SCN de 1993	41–42	12
A. Situación del cuestionario sobre aplicación de los conceptos	41	12
B. Evaluación de la calidad de los datos en las cuentas nacionales	42	12

IV.	Reunión y divulgación de datos de las cuentas nacionales trimestrales	43	13
V.	Coordinación de los programas de trabajo sobre la aplicación del SCN de 1993	44–46	13
A.	Programa de investigación y desarrollo metodológico y conceptual	44–45	13
1.	Cuestiones de investigación	44	13
2.	Manual revisado sobre contabilidad ambiental	45	113
B.	Presentación integrada de los programas de trabajo del GTESCN	46	13
VI.	Temas de debate	47	13
Anexos			
I.	Grupos de debate electrónico sobre las cuentas nacionales		14
II.	Cuestiones sometidas a examen		18
III.	Manuales, guías y materiales de apoyo para la aplicación del SCN elaborados por los organismos miembros del GTESCN		21

I. Introducción

1. En su 33º período de sesiones, la Comisión de Estadística:

a) Acogió con beneplácito e hizo suya la propuesta de crear un grupo consultivo de expertos para que asesorara al Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales (GTESCN) y recomendó que: i) el grupo propuesto previera las nuevas cuestiones metodológicas y se centrara en especial en ellas; ii) la composición del grupo propuesto podría variar por tema a fin de garantizar la participación de los mejores expertos nacionales e internacionales en cada tema debatido; y iii) se establecieran tareas, procedimientos de trabajo y productos claros;

b) Apoyó la propuesta de volver a convocar al Grupo de Canberra sobre estadísticas del capital nacional para que realizara una investigación sobre los activos intangibles y sugirió que el Grupo estuviera formado por expertos con conocimientos técnicos pertinentes;

c) Acogió con beneplácito e hizo suyas las propuestas relativas al fortalecimiento de los grupos electrónicos de debate;

d) Reconoció que el cuestionario sobre la aplicación de los conceptos era adecuado para evaluar el estado de aplicación de los conceptos del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 (SCN de 1993) y recomendó que en el cuestionario se indicaran las prioridades de las diversas cuestiones incluidas;

e) Recomendó que la División de Estadística de las Naciones Unidas examinara la posibilidad de reunir, además de datos anuales, datos trimestrales sobre las cuentas nacionales. Esos datos los proporcionarían los países y la División los publicaría en la Internet, y se debería evitar la duplicación de datos teniendo en cuenta la labor realizada por otras organizaciones internacionales;

f) Acogió con beneplácito la publicación del *Manual sobre instituciones sin fines de lucro en el sistema de cuentas nacionales* e hizo suyo el plan propuesto para su aplicación.

2. En la sección II que figura a continuación se abordan las cuestiones relativas a la recomendación del GTESCN sobre la contabilidad de los intereses en valores devengados, el debate y las conclusiones sobre otros asuntos, el examen del actual mecanismo de actualización y las recomendaciones y medidas adoptadas para mejorarlo. En la sección III se informa del análisis de la aplicación del SCN de 1993. En la sección IV se examina la posibilidad de reunir datos trimestrales sobre las cuentas nacionales, como recomendó la Comisión. La sección V trata la coordinación de los programas de trabajo de las organizaciones miembros del GTESCN sobre la aplicación del SCN de 1993.

II. Actualización del SCN de 1993

A. Recomendación oficial sobre la contabilidad de los intereses en valores devengados

3. El GTESCN apoya la interpretación del Moderador del grupo de debate electrónico sobre este tema de que en el SCN el devengo de los intereses se basa en el criterio del deudor. El GTESCN no esperaba que se lograsen mejoras con la

celebración de nuevos debates, ya sea en una reunión de grupos de expertos, como sugirieron algunos, o en el contexto de la posible revisión futura del SCN de 1993 a que se hace referencia en la sección C *infra*. El Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas ha enviado la recomendación del GTESCN a los miembros de la Comisión para su examen y aprobación como interpretación del SCN de 1993. Se ha cerrado la lista de miembros que componen el grupo de debate electrónico sobre este tema.

B. Debate y conclusiones sobre otros asuntos

1. Tratamiento de los contratos de recompra

4. Los expertos que asistieron a la reunión de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre cuentas nacionales celebrada en octubre de 2002 concluyeron que había un acuerdo generalizado en que los contratos de recompra deberían tratarse como garantía del préstamo concedido. La cuestión pendiente que hay que seguir investigando es la de la determinación y el cálculo de las tasas que intervienen en las transacciones basadas en contratos de recompra. El Fondo Monetario Internacional (FMI) examinará la manera de poder avanzar en la resolución de esta cuestión.

2. Tratamiento del interés en condiciones de alta inflación

5. El grupo de debate electrónico sobre este tema no llegó a una conclusión diferente. Esta cuestión se someterá al grupo consultivo de expertos del GTESCN.

3. Cajas de pensiones

6. A petición del GTESCN, el FMI ampliará las funciones asignadas a su grupo de debate electrónico sobre planes de pensiones sin financiación de los funcionarios públicos para que abarquen todas las cajas de pensiones y los planes de seguridad social y de asistencia social pertinentes.

4. Planes de opciones de compra de acciones para empleados

7. Los expertos que asistieron a la reunión de la OCDE sobre cuentas nacionales celebrada en octubre de 2002 acordaron incluir las opciones de compra de acciones para empleados en la remuneración de los empleados. Se necesitan más consultas sobre la armonización de las normas internacionales relativas a la contabilidad empresarial, actualmente en transformación. La OCDE y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) celebrarán una consulta oficiosa. La fecha límite para la formulación de una propuesta es mayo de 2003. Se examinará una propuesta sobre esta cuestión como una interpretación del SCN. La Eurostat preparará una propuesta para el GTESCN con tiempo suficiente para que pueda ser presentada a la Comisión para su aprobación.

5. Tratamiento de los préstamos improductivos

8. La dirección del grupo de debate electrónico sobre esta cuestión corre a cargo del FMI. La fecha límite para que este grupo formule sus observaciones es octubre de 2003.

6. Seguros y reaseguros

9. El primer informe sobre esta cuestión se examinó en la reunión anual de la OCDE sobre cuentas nacionales celebrada en octubre de 2002; el informe final se presentará en la próxima reunión de la OCDE sobre cuentas nacionales, que tendrá lugar en octubre de 2003.

7. Servicios financieros

10. El primer informe sobre esta cuestión se examinó en la reunión anual de la OCDE sobre cuentas nacionales celebrada en octubre de 2002; el informe final se presentará en la próxima reunión de la OCDE sobre cuentas nacionales, que tendrá lugar en octubre de 2003.

11. La Eurostat anunció que los países miembros de la Unión Europea habían aprobado la asignación a los usuarios de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente para su aplicación en 2005.

8. Programas informáticos

12. El informe final del grupo de debate electrónico sobre el tratamiento de los programas informáticos fue examinado y aprobado por los expertos que asistieron a la reunión de la OCDE sobre cuentas nacionales celebrada en octubre de 2002. No obstante, se espera que el Grupo II de Canberra que se volvió a convocar se ocupe del tratamiento de los programas informáticos originales. El GTESCN apoya las recomendaciones del informe final sobre la medición de los resultados y el grado de utilización de los programas informáticos que se aplican en la práctica y, por tanto, no necesitan ser aprobadas por la Comisión. La lista de los miembros que integran el grupo de debate electrónico sobre los programas informáticos está cerrada.

9. Tratamiento de los impuestos sobre las ganancias de capital

13. La aparente incoherencia en el SCN relativa al tratamiento de los impuestos sobre las ganancias de capital fue planteada por algunos Estados miembros en la reunión de la OCDE sobre cuentas nacionales celebrada en octubre de 2002 y por la OCDE en la reunión de octubre de 2002 del GTESCN. Se indicó que a las ganancias y pérdidas de capital no se las trataba como ingresos, pero que a los impuestos sobre las ganancias y pérdidas de capital se los trataba como si formaran parte de las cuentas de ingresos. La OCDE ha pedido al GTESCN que examine esta cuestión.

C. Revisión del actual procedimiento de actualización del SCN de 1993

1. Introducción

14. El SCN de 1993 se estuvo utilizando durante diez años después de que la Comisión aprobara en 1983 la recomendación formulada en la reunión de un grupo de expertos para que examinara y revisara el SCN de 1968. Pese al enorme tiempo dedicado y la ardua y costosa labor realizada, sólo se pudo llegar a un consenso en muchas cuestiones relativas al SCN de 1993 por la vía del compromiso.

15. Sólo podrían resolverse las cuestiones relativas al SCN de 1993 con un espíritu de transacción porque era imposible satisfacer las definiciones y los tratamientos

preferidos por todos los países en todos los temas. En la Comisión se han manifestado reservas en varios temas: el tratamiento de los gastos en investigación y desarrollo como gastos corrientes y los de la exploración minera como gastos de capital; la exclusión de los alquileres correspondientes a los edificios que son propiedad y están ocupados por el gobierno y las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a las familias; el tratamiento del armamento como gastos corrientes; el grado de detalle con que se presentan las cuentas de producción de los hogares; la necesidad de distinguir entre el consumo final efectivo y el gasto de consumo final; y la falta de identificación de las “subvenciones a los consumidores”. Estas cuestiones figuran en una agenda con los temas de investigación para el futuro. Además, hay otras cuestiones que se aceptaron como compromisos, por ejemplo el tratamiento de los bienes de consumo duraderos y parte del equipo militar y de las armas como bienes de consumo intermedio y no como formación bruta de capital.

16. Sin embargo, continuamente se producen cambios en el entorno económico y, en consecuencia, se necesita actualizar constantemente el SCN de 1993 para garantizar y mantener su pertinencia. El GTESCN recomendó un mecanismo de actualización más amplio, el cual se aprobó en el 30° período de sesiones de la Comisión.

17. Ahora bien, algunos responsables de las cuentas nacionales y oficinas nacionales de estadística no están satisfechos con el actual mecanismo de actualización más amplio ya que, a su juicio, las deficiencias percibidas en el SCN de 1993 deberían abordarse de una manera más adecuada y general para garantizar la integridad y coherencia del sistema en su conjunto. En algunas reuniones internacionales se plantearon varias cuestiones relativas a la actualización, lo que indica que quizás fuera necesario realizar un examen más integrado de algunos aspectos del SCN de 1993. En respuesta a esa crítica, se pidió al GTESCN que examinara el actual procedimiento de actualización. En su reunión de París celebrada los días 14 y 15 de octubre de 2002, el GTESCN examinó el actual mecanismo de actualización más amplio, la lista de las cuestiones relativas a la actualización planteadas por los expertos en diferentes países, la función del grupo consultivo del GTESCN, los grupos de debate electrónico, los grupos de ciudades y grupos de tareas, el alcance de la actualización, la función de las actividades de consulta y coordinación en el proceso de actualización y la difusión del producto final.

2. El actual mecanismo de actualización más amplio

18. En su 30° período de sesiones, la Comisión pidió al GTESCN que formulara propuestas concretas para un proceso de actualización del SCN de 1993, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un proceso racionalizado y de celebrar consultas adecuadas. El mecanismo de actualización recomendado por el GTESCN fue aprobado por la Comisión en su 30° período de sesiones.

19. El mecanismo de actualización consta de cuatro elementos: cambios de redacción, aclaraciones que no planteen controversias, interpretaciones y modificaciones. Para los dos primeros elementos sólo se necesita un examen del GTESCN, pero para el tercero se requieren propuestas redactadas con ayuda de un grupo de expertos, los exámenes realizados por los grupos de trabajo o grupos de expertos regionales y el texto del proyecto definitivo que ha de ser examinado y aprobado por los países miembros de la Comisión. Para que puedan introducirse modificaciones, las oficinas nacionales de estadística tendrían que celebrar una nueva etapa de deliberaciones a nivel de todas las regiones. Los cambios propuestos deben examinarse con cautela

ya que muchos países siguen teniendo problemas para aplicar la versión actual del SCN.

20. Para examinar las cuestiones susceptibles de actualización, el GTESCN ha recurrido a grupos de debate electrónico, reuniones internacionales y regionales sobre cuentas nacionales, y grupos de ciudades, y al grupo consultivo de expertos sobre cuentas nacionales (todavía en fase de planificación). Además de las cuestiones ya resueltas (véase párr. 30), hay otras cuestiones en curso de examen y otras que se van planteando. Es posible que todavía surjan nuevas cuestiones y, lo que es más importante, que lo hagan en el contexto de la revisión del Manual de la Balanza de Pagos, quinta revisión, que acaba de comenzar. La lista de las cuestiones existentes y de nueva aparición que están siendo ahora objeto de examen se facilita en el anexo II.

Grupos de debate electrónico

21. El GTESCN ha venido estableciendo desde 1999 grupos de debate electrónico para cada uno de los temas, cuya labor podría plasmarse en actualizaciones del SCN. Los documentos técnicos sobre el tema de que se trate se envían al sitio en la Internet del grupo de debate electrónico pertinente, que dirige y mantiene una organización miembro del GTESCN. El convocador o moderador designado de cada grupo examina las aportaciones y determina si existe la posibilidad de lograr un consenso y cuáles son las conclusiones o recomendaciones principales. Esas conclusiones se transmiten al GTESCN para su examen. La lista completa de los grupos de debate electrónico existentes en la actualidad y en el pasado establecida por la organización miembro del GTESCN figura en el anexo I.

22. Para lograr un mayor consenso sobre una determinada cuestión se necesita una amplia participación de expertos en las investigaciones y deliberaciones sobre esa cuestión. No cabe duda de que las reuniones de los grupos de tareas son útiles, pero quizás impidan la participación de los que no pueden permitirse financieramente asistir a esas reuniones. Los grupos de debate electrónico representan un medio importante y menos gravoso de generar ideas y de incorporar las aportadas por la comunidad internacional de expertos en cuentas nacionales.

23. La experiencia ha demostrado que el nivel de participación en los grupos de debate electrónico ha sido decepcionantemente bajo y que el número de comunicaciones recibidas ha sido reducido, lo que dificulta que los grupos lleguen a una conclusión o avancen en sus deliberaciones. Para superar este problema, el GTESCN ha decidido reforzar la labor de los grupos de la siguiente manera:

- Los grupos de debate electrónico deberían ser, en cierto modo, un grupo de tareas virtual con un moderador y una lista de miembros determinada;
- Los grupos deberían tener un cometido definido, con unos productos y resultados determinados;
- Los grupos deberían tener un plazo asignado para completar su tarea, y se debería pedir al moderador que presentara los productos convenidos dentro del plazo previsto;
- El moderador debería ser una persona con conocimientos sobre el tema objeto de examen y neutral en los asuntos controvertidos.
- El GTESCN debería determinar el mandato del moderador, quien tendría que estar dispuesto a asumirlo;

- Una función esencial del moderador sería la de buscar activamente a personas interesadas en participar en esos grupos;
- Los documentos y las aportaciones al debate, con los resúmenes periódicos facilitados por el moderador, deberían distribuirse por conducto del grupo de debate electrónico y por correo electrónico.

Reuniones de expertos sobre temas y grupos de tareas especiales

24. El debate sobre el tratamiento que se debe dar a las licencias para el uso de teléfonos móviles es un ejemplo de reunión especial organizada para examinar un asunto determinado. El GTESCN se reunió en Washington, D.C., el 23 de junio de 2000 y en esa oportunidad llegó a la conclusión que presentó a la Comisión en 2001. Dado que esa conclusión no logró la aceptación unánime de los países, se convocó otra reunión de participación abierta, celebrada el 5 de abril de 2001, a la que asistieron varios expertos invitados. Por último, los miembros de la Comisión aprobaron la interpretación formulada por el GTESCN en enero de 2002, en la inteligencia de que la cuestión podría ser examinada nuevamente por el Grupo de Canberra sobre Activos Intangibles, que ha pasado a denominarse Grupo de Canberra II sobre Activos no Financieros.

25. Además de las reuniones especiales organizadas por el GTESCN, sus organizaciones miembros también celebran reuniones de grupos de tareas sobre cuestiones especiales, cuyas recomendaciones se presentan al GTESCN para que las examine antes de presentarlas a la Comisión.

Grupos de ciudades

26. La Comisión alienta también el establecimiento de grupos de ciudades para que examinen asuntos especiales de interés común. En este caso, las conclusiones se remiten a la Comisión, previa presentación al GTESCN para su examen si se trata de una cuestión relacionada con las cuentas nacionales. El Grupo de Canberra sobre la masa de capital es un ejemplo de grupo de ciudad.

Grupo consultivo de expertos en cuentas nacionales

27. Con miras a ampliar su capacidad técnica, el GTESCN, con la aprobación de la Comisión, establecerá un grupo consultivo de expertos en cuentas nacionales cuya tarea primordial será asesorar al GTESCN sobre cuestiones metodológicas y ayudarlo a solucionar varias cuestiones pendientes, así como las que puedan surgir en el futuro. El grupo consultivo debería contar con una representación internacional versada en una amplia gama de aspectos relacionados con las cuentas nacionales.

28. Se espera que el Grupo consultivo de expertos reexamine, junto con los miembros del GTESCN, algunas de las cuestiones antiguas y nuevas que se plantearon recientemente y que se resumen en el anexo II *infra*. Se sugiere que los expertos en cuentas nacionales actualicen esta lista de cuestiones. Algunas tienen fines de aclaración, interpretación o ampliación en lo que respecta a crear una cuenta satélite del actual SCN; otras son más fundamentales y, si se aprobaran, entrañarían cambios más drásticos del actual SCN. Otras constituyen cuestiones nuevas y algunas se refieren a cuestiones antiguas que fueron objeto de largos debates durante la preparación del SCN de 1993 sin que se llegara a consenso.

3. Resultados del mecanismo de actualizaciones progresivas

29. El GTDESCN ha emitido desde 1996 las nueve actualizaciones siguientes:

- Otros subsidios a la producción no destinada al mercado (Interpretación, *SNA News and Notes*, No. 3 (enero de 1996);
- Medición de la producción de los bancos centrales de acuerdo a sus costos (Interpretación, *SNA News and Notes*, No. 3 (enero de 1996);
- Tratamiento de las ganancias de señoreaje por emisión de monedas (Interpretación, *SNA News and Notes*, No. 4 (julio de 1996);
- Revisión de las clasificaciones funcionales de gastos: clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP), clasificación del consumo individual por finalidades (COICOP), clasificación de los objetivos de los institutos sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares (COPNI) y clasificación de los gastos de los productores por objetivo (COPP) (Cambios, *SNA News and Notes*, No. 5 (enero de 1997);
- Valores devengados frente a cálculos en efectivo de los impuestos a los productos (Aclaración, *SNA News and Notes*, No. 6 (julio de 1997);
- Activos intangibles, patentes y derechos de autor en el SCN de 1993 (Aclaración, *SNA News and Notes*, No. 6 (julio de 1997);
- Tratamiento de derivados financieros (Cambios, *SNA News and Notes* (mayo de 2000);
- Tratamiento de los costos incurridos en la transferencia de la propiedad de activos (No hubo cambios, *SNA News and Notes* (octubre de 2001);
- Tratamiento de las licencias de los teléfonos móviles (Interpretación, *SNA News and Notes* (abril de 2002).

D. Recomendaciones del GTDESCN sobre el fortalecimiento del procedimiento de actualización

30. El GTDESCN ha examinado diversas opciones para la actualización del SCN y, a ese respecto, ha preparado las siguientes recomendaciones:

1. Alcance del proceso de actualización

31. **En los 10 años transcurridos desde su aprobación, el SCN de 1993 ha demostrado una notable flexibilidad para funcionar provechosamente en un entorno que evoluciona. Se ha comprobado que es un marco sólido y ha merecido amplio reconocimiento. En consecuencia, no resulta necesario introducir cambios fundamentales ni generales en el SCN. Tales cambios obstaculizarían, además, el proceso de su aplicación, que en muchos países no se ha alcanzado aún. Por tanto, el GTDESCN recomienda que el proceso de actualización se concentre en varias cuestiones concretas. Un elemento importante debería ser su coherencia interna y su compatibilidad con manuales conexos, tales como el *Manual de la Balanza de Pagos*.**

2. Criterios para determinar las cuestiones que requieren actualización

32. El GTESCN pide a la Comisión que confirme los siguientes criterios para determinar las cuestiones que han de considerarse con miras a la actualización:

- a) Cuestiones que surgen en el nuevo entorno económico;
- b) Cuestiones antiguas que ya se examinaron y rechazaron durante el proceso de revisión de 1993, pero que tal vez convendría volver a examinar en el nuevo entorno económico debido a su importancia económica o a la existencia de adelantos en materia de investigación metodológica que justifiquen tratarlas de una manera diferente;
- c) Las cuestiones antiguas que se examinaron y rechazaron durante el proceso de revisión de 1993 no deberían considerarse a efectos de la actualización si no se han operado cambios en el entorno económico ni se han registrado progresos en la metodología de investigación que justifiquen su examen con miras a la actualización.

3. Gestión del proceso de actualización

33. El mecanismo de actualización vigente, cuya gestión está a cargo del GTESCN, seguirá funcionando y recibirá asistencia del Grupo Consultivo sobre Cuentas Nacionales del GTESCN. Los grupos de debate electrónico, los grupos de ciudades y los grupos de tareas permiten determinar las cuestiones nuevas y formular posibles soluciones. Esas cuestiones nuevas y esas posibles soluciones se transmitirán al GTESCN, que procederá a examinarlas con ayuda del Grupo Consultivo sobre Cuentas Nacionales. Las cuestiones y las posibles soluciones que requieran interpretación o la introducción de cambios en el SCN se distribuirán con la mayor amplitud posible a las reuniones internacionales y regionales para su examen, antes de presentarlas a los miembros de la Comisión con miras a su aprobación. Las recomendaciones que entrañaran cambios deberían distribuirse también a todas las oficinas nacionales de estadística.

4. Calendario para la actualización y la aplicación

34. En el año 2005, deberán estar listas para su examen y transmitirse a la Comisión las propuestas relativas a las cuestiones contenidas en el anexo II y a las que surjan ulteriormente. Todas las cuestiones actualizadas se llevarán a la práctica tan pronto sean aprobadas por la Comisión. Todas las actualizaciones aprobadas se integrarán en el SCN de 1993 revisado, que se prevé publicar en 2008.

E. Otras medidas adoptadas por el GTESCN para fortalecer el procedimiento de actualización

1. Grupo Consultivo sobre Cuentas Nacionales

35. La Comisión tendrá ante sí una lista de los miembros del Grupo Consultivo sobre Cuentas Nacionales que figurará en un documento de antecedentes. El Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del GTESCN, ha cursado las cartas de invitación correspondientes.

36. Los miembros del Grupo Consultivo prestarán servicios como tales por espacio de un año a menos que se renueve su mandato.

37. El Grupo Consultivo se reunirá por lo menos una vez cada dos años. La labor del Grupo Consultivo comenzará en su primera reunión, que se celebrará en 2003, y consistirá en sugerir o revisar una lista de cuestiones con miras a la actualización. El GTESCN proporcionará al Grupo Consultivo una lista de cuestiones que podrían considerarse para la actualización y un resumen de las cuestiones previstas.

2. Mandato del Grupo de Canberra II

38. El Grupo de Canberra II se denominará “Grupo de Canberra II sobre Activos no Financieros”.

39. Se ha recomendado que el mandato del Grupo de Canberra II no incluya el capital humano. Los bienes de consumo duraderos deberían tratarse en cuentas satélite. La OCDE ha trabajado junto con Australia en la revisión del mandato del Grupo de Canberra II, que la Comisión tiene ante sí en un documento de antecedentes.

40. Se recomienda que los informes del Grupo de Canberra II relativos a la actualización de las cuentas nacionales sean presentados al GTESCN para su examen.

III. Análisis de la aplicación del SCN de 1993

A. Situación del cuestionario sobre aplicación de los conceptos

41. Al final de septiembre de 2002, el cuestionario sobre aplicación de los conceptos fue enviado a todos los países, incluidos los Estados miembros de la OCDE. De acuerdo con la experiencia previa, se espera contar con todas las respuestas de abril a mayo de 2003. El informe de evaluación se presentará a la Comisión en su 35º período de sesiones.

B. Evaluación de la calidad de los datos en las cuentas nacionales

42. Con el fin de ayudar a evaluar la calidad de las estadísticas macroeconómicas, el FMI ha creado un marco de evaluación de la calidad de los datos de las cuentas nacionales y otras estadísticas macroeconómicas, que puede obtenerse en el sitio del FMI en la Web y utilizarse para autoevaluaciones, evaluaciones a cargo de homólogos o evaluaciones hechas por organismos internacionales. Desde 2001 el FMI viene utilizando estos marcos como parte de los módulos de datos de sus informes sobre el cumplimiento de las normas y los códigos de los países miembros, a fin de complementar las evaluaciones de las prácticas de difusión de determinado país, las cuales se realizan con arreglo a las Normas Especiales para la Divulgación de Datos o al Sistema General de Divulgación de Datos, según el país de que se trate. Hasta ahora, el marco de evaluación de la calidad de los datos se ha utilizado como parte de los módulos de datos de los informes sobre el cumplimiento de las normas y los códigos preparados para unos 30 países, de los cuales, alrededor de 15 se han publicado en el sitio del FMI en la Web. El FMI tiene en ejecución un programa orientado a la preparación de módulos de datos de los informes sobre el cumplimiento de las normas y los códigos para alrededor de 15 países por año.

IV. Reunión y divulgación de datos de las cuentas nacionales trimestrales

43. En su 33° período de sesiones, la Comisión recomendó que la División de Estadística de las Naciones Unidas examinara la posibilidad de reunir, además de datos anuales, datos trimestrales sobre las cuentas nacionales. Se ha informado al GTESCN de que el FMI reúne y publica periódicamente a nivel mundial datos sobre cuentas trimestrales. La OCDE también ha publicado periódicamente datos trimestrales sobre las cuentas nacionales de sus países miembros. El GTESCN recomienda que la División de Estadística no duplique la reunión de esos datos.

V. Coordinación de los programas de trabajo sobre la aplicación del SCN de 1993

A. Programa de investigación y desarrollo metodológico y conceptual

1. Cuestiones de investigación

44. En el anexo II figura una lista preliminar de las cuestiones antiguas y nuevas que son objeto de investigación como parte del proceso de actualización del SCN.

2. Manual revisado sobre contabilidad ambiental

45. Ha concluido la preparación del borrador del manual revisado sobre el sistema de contabilidad económica y ambiental integrada (SCEAI 2000), que sustituirá al SCEAI de 1993 y que estuvo a cargo de un grupo de amigos del Presidente. El borrador final se ha sometido a la aprobación de la Comisión y será publicado conjuntamente por la OCDE, el FMI, la Eurostat, el Banco Mundial y las Naciones Unidas.

B. Presentación integrada de los programas de trabajo del GTESCN

46. En el anexo III figura una enumeración actualizada de manuales y otros materiales de apoyo. La Comisión tendrá ante sí una lista actualizada de las reuniones y las actividades de investigación en un documento de antecedentes.

VI. Temas de debate

47. La Comisión quizás desee expresar sus puntos de vista sobre los siguientes temas:

a) Los criterios propuestos para determinar las cuestiones que podrían actualizarse;

b) El mecanismo de actualización propuesto, en el que el GTESCN ejercerá una función directiva con la ayuda de su Grupo Consultivo sobre Cuentas Nacionales;

c) El plazo propuesto de 2005 para resolver los problemas y el plazo previsto de 2008 para la publicación del SNC de 1993 revisado;

d) La lista propuesta de cuestiones que se recomienda examinar en el proceso de actualización (véase anexo II);

Anexo I

Grupos de debate electrónico sobre las cuentas nacionales

1. Los grupos de debate electrónico enumerados a continuación fueron establecidos por el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales (GTESCN) a fin de que examinaran temas importantes que quizá deberían actualizarse en el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993. Hay que tener en cuenta que:

- En cada grupo, un experto asociado con una organización internacional o una oficina nacional modera los temas de debate.
- Los grupos de debate electrónico están vinculados al sitio de la División de Estadística de las Naciones Unidas en la Web: <http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/edg.htm>.
- Los lectores también pueden acceder directamente a los sitios de los distintos grupos de debate electrónico indicados a continuación.

2. Todos los estadísticos oficiales interesados pueden participar en los grupos de debate electrónico administrados por la OCDE. Sin embargo, para acceder a los sitios de los grupos es necesario pedir una contraseña a los moderadores.

Tratamiento de las opciones de compra

<http://wwwl.oecd.org/std/shares.htm>

3. Las empresas recurren cada vez más a las opciones de compra de acciones para motivar a sus empleados. Puesto que en el SCN de 1993 no se proporcionan directrices sobre este tema, hay que determinar si las opciones de compra de acciones deben considerarse como componente de la remuneración de los empleados y, en consecuencia, como un costo de los empleadores. Los expertos que participaron en la reunión de la OCDE sobre cuentas nacionales, celebrada en octubre de 2002, acordaron por consenso incluir las opciones de compra de acciones en la remuneración de los empleados. Este tratamiento deberá seguir armonizándose con las normas contables de las empresas internacionales.

Tratamiento de los préstamos improductivos

<http://www.imf.org/external/np/sta/npl/eng/discuss/index.htm>

4. El tratamiento de los préstamos improductivos es un tema respecto del cual las autoridades de Tailandia pidieron al GTESCN que aclarara en qué medida debían acumularse los intereses impagos (los servicios de intermediación financiera cuantificados indirectamente sobre la base de esos intereses pueden afectar el producto interno bruto (PIB)). El objetivo del grupo de debate electrónico es determinar los criterios que deben aplicarse para cancelar los préstamos improductivos y asegurarse de que estos criterios sean compatibles con los principales sistemas estadísticos macroeconómicos (estadísticas de la balanza de pagos, las finanzas públicas, monetarias y bancarias).

Tratamiento de las ganancias nominales de capital por tenencia y del interés devengado por los activos financieros (en condiciones de alta inflación)
<http://www.worldbank.org/data/working/iswgn/background.html>.

5. Peter Hill y Andre Vanoli escribieron al GTESCN en relación con el tratamiento de las ganancias nominales de capital por tenencia y el interés devengado por los activos financieros en condiciones de alta inflación, tratamiento que se describe en el anexo B del capítulo XIX del SCN de 1993 y posteriormente en un manual publicado por la OCDE sobre la contabilidad ajustada en función de la inflación, escrito por Peter Hill desde una perspectiva distinta a la utilizada en el anexo B del SCN de 1993. Andre Vanoli también escribió un documento de debate para el documento de sesión de una conferencia de la Asociación Internacional de Investigaciones sobre Rentas y Riqueza celebrada en 1998, en el que planteó cuestiones relacionadas con el tratamiento de la contabilidad ajustada en función de la inflación. Peter Hill respondió con otro documento también presentado en esa conferencia en el que refutaba los argumentos de Vanoli y planteaba cuestiones relacionadas con el anexo B. Puesto que el grupo de debate electrónico no llegó a una conclusión definitiva, el tema se someterá a la consideración del grupo consultivo de expertos sobre cuentas nacionales.

Costos relacionados con la transferencia del dominio de activos
<http://www.oecd.org/std/transfsna.htm>

6. El grupo de debate electrónico que se ocupaba de esta cuestión se ha disuelto. El Moderador del grupo, Peter van de Ven, de Estadísticas Países Bajos, llegó a la conclusión de que no se justificaba modificar el tratamiento de los costos vinculados a la transferencia del dominio de activos en el SCN de 1993. En la parte correspondiente del informe de 10 de marzo de 2000 que presentó al GTESCN recomendó no modificar el SCN de 1993 porque había argumentos persuasivos tanto a favor como en contra de las recomendaciones de las directrices internacionales en vigor. El GTESCN examinó la cuestión en su reunión de abril de 2001 y convino en esta conclusión, por lo cual decidió disolver el grupo.

Contabilidad de los intereses en valores devengados
<http://www.imf.org/external/np/sta/na/interest>

7. Este grupo de debate sobre el concepto y el cálculo de los intereses se estableció en virtud de una decisión adoptada por el GTESCN en una reunión de expertos celebrada en abril de 1999 en Washington, D.C. La cuestión principal que había que dilucidar era si los intereses debían calcularse desde el punto de vista de los deudores o del de los acreedores. El GTESCN apoyó la conclusión del Moderador del grupo de debate electrónico sobre este tema, es decir que en el SCN la contabilidad de los intereses debe basarse en el criterio del deudor.

Grupo de trabajo electrónico sobre el capital social, los servicios no financieros y los activos intangibles en las cuentas nacionales
<http://webdomino1.oecd.org/std/capstock.nsf>

8. Este grupo de debate electrónico se ocupa exclusivamente de debatir el capital social, los servicios no financieros y los activos intangibles en las cuentas nacionales. Puede considerarse que este grupo continúa la labor del Grupo de Canberra y se concentra en reevaluar el tratamiento de los activos intangibles. El mandato y el

programa de trabajo del grupo se darán a conocer en breve (Presidente: Australia; Moderador: paul.schreyer@oecd.org).

Grupo de debate electrónico sobre los servicios financieros en las cuentas nacionales

<http://webdomino1.oecd.org/std/finservice.nsf>

9. Este grupo debate la contabilización de los servicios financieros en las cuentas nacionales. Las actividades de las compañías financieras se han reestructurado y ahora se atribuye más importancia a la gestión de la cartera de los activos financieros, que genera unas ganancias y pérdidas de capital que las cuentas nacionales suelen excluir de los límites de producción y, en consecuencia, de los ingresos. El grupo examinará la forma de adaptar los límites de producción a esta actividad en auge y verá si puede influir en los ingresos. El grupo se reunió por primera vez en junio de 2002. La primera versión del estudio se examinó en la reunión de expertos en cuentas nacionales de la OCDE celebrada del 8 al 11 de octubre de 2002 en París. Se prevé que el informe final se publicará a fines de 2003 (Presidente: Suiza; Moderador: paul.schreyer@oecd.org).

Grupo de debate electrónico sobre los programas informáticos

<http://webdomino1.oecd.org/std/software.nsf>

10. Este grupo debate la aplicación de la recomendación formulada en el SCN de 1993 de capitalizar los programas informáticos. De los estudios realizados se desprende que las oficinas de estadística miden de forma muy distinta la formación bruta de capital fijo de los programas informáticos, lo cual afecta considerablemente al PIB. El objetivo de este grupo establecido por la OCDE y la Eurostat es formular recomendaciones que faciliten las comparaciones internacionales. El informe final del grupo de la OCDE fue presentado y aprobado en la reunión de expertos en cuentas nacionales de la OCDE, celebrada del 8 al 11 de octubre de 2002. El GTESCN apoyó las recomendaciones del grupo. El grupo de debate electrónico sobre los programas informáticos se ha disuelto (Presidente: Estados Unidos de América; Moderador: francois.lequiller@oecd.org).

Grupo de debate electrónico sobre los servicios de seguros distintos del seguro de vida

<http://webdomino1.oecd.org/std/inservice.nsf>

11. Este grupo debate la medición de los servicios de seguros distintos del seguro de vida y se concentra en el tratamiento de las pérdidas causadas por catástrofes. La producción de los servicios de seguros calculada con el algoritmo del SCN de 1993 depende del balance de las primas y las indemnizaciones (en valores devengados) y por ello puede ser muy volátil (incluso negativa) después de grandes catástrofes. Un ejemplo reciente son las elevadas indemnizaciones generadas por el atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001, que afectaron al PIB y la balanza de pagos (reaseguros). El objetivo del grupo es proponer medidas más coherentes con la percepción de la producción en esta actividad. En particular, es necesario tener en cuenta los aspectos a mediano y largo plazo de los seguros distintos del seguro de vida. El grupo se reunió por vez primera en junio de 2002. La primera versión del estudio fue examinada en la reunión de expertos en cuentas nacionales de la OCDE celebrada del 8 al 11 de octubre de 2002 en París. Se prevé que el informe final se publicará a fines de 2003 (Presidente: Francia; Moderador: fenella.maitland-smith@oecd.org).

Grupo de debate electrónico sobre el tratamiento de los planes de pensión

12. El SCN de 1993 no reconoce las promesas de futuras pensiones como pasivos de los regímenes de seguridad social y los regímenes no basados en fondos especiales administrados por los empleadores. El grupo de debate electrónico investigará la utilidad analítica de contabilizar estos pasivos en las cuentas nacionales y, si procede, formulará recomendaciones para valorar y medirlos. El grupo también formulará propuestas para conciliar las recomendaciones del SCN de 1993 y las del *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas* del FMI sobre el tratamiento de los planes de pensiones no basados en fondos especiales y administrados por los empleadores del sector público (Moderador: FMI, <http://www.imf.org/external/np/sta/ueps/index.htm>).

Grupo de debate electrónico sobre el tratamiento de los préstamos improductivos

13. En muchos casos, las cuentas nacionales no reflejan la existencia de préstamos improductivos ni en las cuentas de flujos ni en los balances. El objetivo del grupo de debate electrónico es determinar si es necesario aplicar otros criterios al tratamiento de los préstamos improductivos y asegurarse de que sean compatibles con los demás sistemas estadísticos macroeconómicos (estadísticas de la balanza de pagos, las finanzas públicas, monetarias y bancarias). Ese tratamiento debe tener en cuenta todos los aspectos, es decir, la definición y la valoración de los préstamos en general y de los préstamos improductivos en particular, los préstamos como activos y pasivos, cuándo deben cancelarse esos préstamos y cómo deben medirse los intereses devengados y los atrasos (Moderador: FMI, <http://www.imf.org/external/np/sta/npl/eng/discuss/index.htm>).

Anexo II

Cuestiones sometidas a examen

<i>Temas</i>	<i>Organización responsable</i>	<i>Plazo</i>	<i>Resultados de las consultas y decisión del GTESCN</i>	<i>Cuestiones</i>
Tratamiento de los contratos de recompra	FMI	Octubre de 2003		De acuerdo con el SCN de 1993, los contratos de recompra con dinero en efectivo son préstamos con garantía, esto es, un nuevo activo financiero, salvo cuando abarcan pasivos bancarios que se incluyen en las estadísticas del dinero en sentido amplio, en cuyo caso se han de clasificar como depósitos. Ese tratamiento se adopta cuando el adquirente del título acaso no ha adquirido el derecho a revenderlo. Sin embargo, puesto que casi en todos los casos hay un traspaso legal del dominio, ¿cuál sería el tratamiento más adecuado? (hay problemas incluso en los préstamos de valores en cartera).
Contabilidad de los intereses en valores devengados	FMI	Octubre de 2002	El 14 de octubre de 2002, el GTESCN decidió apoyar el "criterio del deudor" y enviar sus recomendaciones a los miembros de la Comisión de Estadística como elemento para interpretar el SCN.	Hay que determinar si la contabilidad de los intereses en valores devengados se basa en las condiciones originalmente pactadas (criterio del deudor) o en el tipo de cambio vigente en el mercado (criterio del acreedor).
Tratamiento del interés en condiciones de alta inflación	Banco Mundial	Pendiente		Esta cuestión se relaciona con los diferentes tratamientos del pago de intereses en condiciones de alta inflación. En el apéndice B del capítulo XX del SCN de 1993 se propone un criterio y en el manual de la OCDE sobre la contabilidad ajustada en función de la inflación se propone otro criterio.
Regímenes de pensiones (regímenes de empleadores, seguridad social y asistencia social)	FMI			Hay que determinar si la obligación de pagar las prestaciones prometidas, y los ingresos respectivos, deben registrarse en los balances y las cuentas de ingresos.
Planes de opciones de compra de acciones para los empleados	Eurostat	Mayo de 2003		¿Las opciones de compra de acciones deberían considerarse como parte de la remuneración de los empleados? ¿Cómo deberían clasificarse las opciones de compra de acciones en los estados de cuentas y los balances? ¿Cuál es la mejor forma de valorar y aplicar las normas de registro?
Tratamiento de los préstamos improductivos	FMI	Octubre de 2003		¿Deberían dejar de acumularse los intereses impagos de los préstamos improductivos? ¿Cómo afectan los estados de cuentas? ¿Los préstamos improductivos deberían clasificarse por separado o valorarse de nuevo en los balances?

<i>Temas</i>	<i>Organización responsable</i>	<i>Plazo</i>	<i>Resultados de las consultas y decisión del GTESCN</i>	<i>Cuestiones</i>
Seguros y reaseguros	OCDE	Octubre de 2003		¿Cómo afrontar las pérdidas por catástrofes que crean fluctuaciones en la producción de los servicios de seguros hasta convertirla en una producción negativa?
Servicios financieros	OCDE	Octubre de 2003		Medición de la producción de la gestión de la cartera sin incluir los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).
SIFMI	Eurostat	Cerrado		Diferencias entre las prácticas de Eurostat y otros países.
Patentes	Canberra II/ OCDE	2005		¿Debería volver a examinarse en relación con el tratamiento de la investigación y el desarrollo?
Gastos de investigación y desarrollo	Canberra II/ OCDE	2005		Revisión del tratamiento del dominio de activos en el SCN.
Marcas de fábrica, nombres comerciales y franquicias	Canberra II/ OCDE	2005		¿Deberían recibir el mismo tratamiento que los derechos patentados?
Licencias y otros contratos transferibles, licencias para utilizar activos fijos intangibles	Canberra II/ OCDE	2005		Examen del tratamiento de las licencias (instrumentos legales) en general y de las licencias para el uso de teléfonos móviles (alquiler o venta). ¿Las licencias para utilizar activos producidos y no producidos reciben tratamientos distintos?
Dominio de los activos intangibles no producidos	Canberra II/ OCDE	2005		Instrumentos jurídicos.
Fondos de comercio adquiridos	Canberra II/ OCDE	2005		Valoración.
Otros activos fijos intangibles	Canberra II/ OCDE	2005		Aclaración de estos temas en el anexo del capítulo XIII del SCN de 1993.
Cálculo del consumo de capital fijo para los activos intangibles no producidos	Canberra II/ OCDE	2005		Metodología.
Valoración del consumo de capital fijo para los activos intangibles producidos	Canberra	2005		Exploración minera y originales para esparcimiento, literarios o artísticos.
Criterios para determinar el alquiler y la venta	Canberra II/ OCDE	2005		Cálculo del consumo del capital fijo.
Costo de la transferencia del dominio de activos	Canberra II/ OCDE	2005		
Tratamiento de la construcción-propiedad-operación-transferencia	Canberra II/ OCDE	2005		Cuestión del doble dominio.

<i>Temas</i>	<i>Organización responsable</i>	<i>Plazo</i>	<i>Resultados de las consultas y decisión del GTESCN</i>	<i>Cuestiones</i>
Inversiones de capital en las cuentas de producción para el análisis de la productividad	Canberra II/ OCDE	2005		¿Deberían introducirse en el SCN o en la cuenta satélite?
Otras cuestiones relacionadas con la medición del capital social y el consumo de capital fijo	Canberra II/ OCDE	2005		Índices de precios de los activos, perfiles de eficiencia según los años de funcionamiento, perfiles de precios según los años de funcionamiento, gastos de desmantelamiento y demolición.
Bienes de consumo duradero	Canberra II/ OCDE	2005		Capitalización de los bienes de consumo duraderos. Se incluirán en cuentas satélites.
Impuestos sobre las ganancias de capital	OCDE	Octubre de 2003		Posible incoherencia: las ganancias y las pérdidas de capital se tratan no como ingresos sino como ganancias de capital por tenencia mientras que los impuestos sobre las ganancias de capital se tratan como ingresos.

Anexo III

Manuales, guías y materiales de apoyo para la aplicación del SCN elaborados por los organismos miembros del GTESCN

<i>Manuales, guías, recopilaciones y programas de informática en apoyo de la compilación de cuentas nacionales</i>	<i>Organismo miembro del GTESCN responsable</i>	<i>Situación</i>	<i>Fecha de publicación o emisión</i>
1. <i>Handbook on the Use of Macro-Accounts for Policy Analysis</i>	División de Estadística de las Naciones Unidas	Publicado	2002
2. <i>Handbook on the Non-Profit Institutions</i> (en cooperación con la Universidad Johns Hopkins)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2002
3. <i>Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas: revisión del Manual de 1986</i>	FMI	Publicado	2001
4. <i>National Accounts: A Practical Introduction</i>	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2002
5. <i>Integrated Environmental and Economic Accounting for Fisheries</i> (en cooperación con la FAO y la UNU)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Borrador de algunos capítulos	2002
6. Manual de compilación de cuadros insumo-productos, SEC 1995	Eurostat	Publicado	2002
7. <i>Quarterly National Accounts Manual</i>	FMI	Se han publicado las versiones española, francesa, inglesa y rusa	2001/2002
8. <i>Foreign Trade Statistics Operational Manual</i>	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2002
9. <i>Handbook on Prices and Volumes</i>	Eurostat	Se puede consultar en el sitio Web de la Eurostat	2001
10. <i>Tourism Satellite Account: Recommended Methodological Framework</i> (en cooperación con el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre la cuenta satélite de turismo)	OMOT/OCDE/Eurostat/División de Estadística de las Naciones Unidas	Publicado	2001
11. <i>Manual on Capital Stock Statistics</i> (en cooperación con el Grupo de Canberra sobre estadísticas de la masa capital)	OCDE	Publicado	2001
12. <i>Manual de estadísticas del comercio internacional de servicios</i> (en cooperación con el Grupo de Tareas sobre los servicios)	Eurostat/FMI/OCDE/División de Estadística de las Naciones Unidas/UNCTAD/OMC	Publicado	2002
13. <i>Sistema de contabilidad ambiental y económica integrada</i> (en cooperación con el Grupo de Londres sobre contabilidad ambiental)	Eurostat/FMI/OCDE/División de Estadística de las Naciones Unidas/Banco Mundial	La versión final se presentó a la Comisión de Estadística en 2003	2003

<i>Manuales, guías, recopilaciones y programas de informática en apoyo de la compilación de cuentas nacionales</i>	<i>Organismo miembro del GTESCN responsable</i>	<i>Situación</i>	<i>Fecha de publicación o emisión</i>
14. <i>OECD Productivity Manual: A Guide to the Measurement of Industry-Level and Aggregate Productivity Growth.</i> (www.oecd.org/subject/growth/prod-manual.pdf)	OCDE	Publicado	2001
15. <i>OECD Handbook on Deflators for Information Technology Products</i>	OCDE	La versión final estará disponible a fines del año 2002	2003
16. <i>Measuring the Non Observed Economy – a Handbook</i> (www.oecd.org/publications/e-book/3002051E.pdf)	OCDE/FMI/OIT/CEI	Publicado	2002
17. <i>Guidelines on Income Distribution</i> (en cooperación con el Grupo de Canberra sobre la distribución de los ingresos familiares)	OCDE	Publicado	2002
18. Primer folleto actualizado del SCN de 1993 (que abarca los derivados financieros, las clasificaciones funcionales y el glosario del SCN)	GTESCN	Presentado para su publicación en 2002	2003
19. <i>Manual sobre índices de precios al consumidor</i> (elaborado por el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre precios)	Eurostat/FMI/OIT/OCDE/CEPE	La versión final se presentará a la Comisión de Estadística en 2003	2003
20. <i>Manual sobre índices de precios al productor</i> (elaborado por el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre los precios)	Eurostat/FMI/OIT/OCDE/CEPE	La versión final se presentará a la Comisión de Estadística en 2003	2003
21. Guía para usuarios de la CIIU (en cooperación con el Subgrupo Técnico de las Naciones Unidas sobre Clasificaciones)	División de Estadística de las Naciones Unidas	En preparación	2002
22. Actualización de la CIIU, Rev.3 (en cooperación con el Subgrupo Técnico de las Naciones Unidas sobre Clasificaciones)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentada para su publicación	2002
23. Actualización de la Clasificación Central de Productos (en colaboración con el Subgrupo Técnico de las Naciones Unidas sobre Clasificaciones)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2002
24. <i>Manual sobre el programa de comparación internacional</i>	Banco Mundial	En preparación	Versión en la Web/ versión preliminar en 2003 y versión definitiva en 2005

Lista de siglas utilizadas en el anexo

CEI	Comunidad de Estados Independientes
CEPE	Comisión Económica para Europa
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas
Eurostat	Oficina de Estadísticas de las Comunidades Europeas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GTECSN	Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMT	Organización Mundial del Turismo
SEC	Sistema europeo de cuentas económicas integradas
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
